

**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL SESCAM PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS 2 EDIFICIOS SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SESCAM, DESDE EL DÍA 2 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA.**

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

De acuerdo con el Servicio de Asuntos Generales en la memoria se expone que: “Con fecha 3 de diciembre de 2021, se ha comunicado a esta Secretaría General que la empresa adjudicataria del contrato de suministro de energía eléctrica de los 2 edificios sede de los Servicios Centrales del Sescam, Avenida del Río Guadiana, nº 4 de Toledo ( CUPS ES0021000012535047HK ) y edificio Navalcan, calle Huérfanos Cristinos nº 5 de Toledo (CUPS ES0021000010445392ZP ), empresa AURA ENERGIA, S.L., ha procedido a la suspensión de la ejecución del contrato con fecha 2 de diciembre de 2021, debido a la incapacidad definitiva de la empresa para continuar con el suministro dado el sobrevenido, súbito y desproporcionado incremento del precio de la electricidad en el mercado mayorista.

Por ello, se procederá a la tramitación de un nuevo expediente de contratación para el suministro de energía eléctrica para los 2 edificios sede de los Servicios Centrales del Sescam (Calle Huérfanos Cristinos nº 5 y Avenida del Río Guadiana, nº 4, ambos de Toledo). No obstante, al haber finalizado el contrato de suministro de electricidad en el mercado libre por quiebra de la empresa comercializadora AURA ENERGIA, S.L., adjudicataria del contrato para los 2 edificios sede de los Servicios Centrales del Sescam, desde el día 2 de diciembre de 2021 se ha carecido de contrato en vigor, por lo que de acuerdo con lo establecido en la ley, en estos casos es la comercializadora de referencia la que debe suministrar la energía eléctrica, siendo en este caso CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. la comercializadora de electricidad en tanto se disponga de nuevo contrato en el mercado libre. Se ha tramitado contrato multipunto de suministro de energía eléctrica en el mercado libre en tanto se tramita el expediente de contratación administrativa correspondiente, contrato que entra en vigor el día 1 de enero de 2022.

Por tanto, procede la contratación de emergencia para el suministro de energía eléctrica en los 2 edificios sede de los Servicios Centrales del Sescam, desde el día 2 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2021, con la empresa CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. por ser la empresa de referencia suministradora de energía eléctrica en dicho período”.

2.- El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 dispone que:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HwF5cahKIy/gtk65zMnTXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	20/01/2022 13:16:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/HwF5cahKIy/gtk65zMnTXg==">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/HwF5cahKIy/gtk65zMnTXg==</a>		



*“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

*a. El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*

*b. Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.*

*c. El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.*

*d. Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación. En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.*


*2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley”.*

El procedimiento de emergencia cumple con estos requisitos:

**I) Que concurra alguno de los 3 supuestos que taxativamente establece la Ley, sin que sea suficiente cualquier otra circunstancia que dé lugar a una situación de urgencia.** La falta de suministro eléctrico es una situación de grave peligro, con carácter objetivo.

**II) Que no sea suficiente para resolver la situación la utilización de otros procedimientos menos restrictivos de la libre competencia.** Los tribunales indican en este punto que no haya realizado un uso abusivo de la tramitación de emergencia, que no se ha empleado en ocasiones anteriores, de modo que únicamente podrá acudir a esta opción cuando no quede ninguna otra. (En el Sescam no se ha utilizado nunca en esta materia para la contratación del suministro eléctrico).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HwF5cahKIy/gtk65zMnTXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	20/01/2022 13:16:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/HwF5cahKIy/gtk65zMnTXg==">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/HwF5cahKIy/gtk65zMnTXg==</a>		



III) Que la emergencia sea apreciada por el órgano de contratación, quien se responsabiliza de motivar la concurrencia de una circunstancia excepcional y de acreditar su existencia. Justificado por el abandono de la empresa del contrato vigente con el Sescam.

IV) Que la tramitación se limite a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de esa situación.

Solo se utilizaría hasta la entrada en vigor del nuevo contrato.

V) Que la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, es decir, que la situación de emergencia no hubiera podido ser evitada por el órgano de contratación mediante una actuación diligente.

La responsabilidad es de la empresa contratista.

En virtud del artículo 73 de la Ley 8/2000, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, relacionados con el artículo 6 del Decreto 82/2019 de 16 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 141 de 18 de julio de 2019) y el apartado segundo de la Resolución de 21/10/2019 de la Dirección Gerencia sobre delegación de competencias (DOCM nº 216 de 31 de octubre de 2019),

**RESUELVO,**

Aprobar el gasto, la tramitación de emergencia y **la contratación DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS 2 EDIFICIOS SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SESCAM, DESDE EL DÍA 2 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, Q-4500146H**, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Empresa adjudicataria: **CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. CIF-A95554630**


La empresa CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. ha emitido facturas correspondientes a dicho período (del 2 al 31 de diciembre de 2021) por los importes siguientes (IVA incluido):

- Edificio Navalcan, calle Huérfanos Cristinos, nº 5 de Toledo: **66.533,25 €**
- Edificio Avenida Río Guadiana, nº 4 de Toledo: **56.626,49 €**

A anualidades:

2022: (de 2 a 31 de diciembre de 2021): **123.159,74 €**

El plazo de ejecución se ha ejecutado previamente con carácter verbal tal como permite el artículo 120 LCSP debido a la necesidad del suministro eléctrico.-.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HwF5cahKIy/gtk65zMnTXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	20/01/2022 13:16:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/HwF5cahKIy/gtk65zMnTXg==">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/HwF5cahKIy/gtk65zMnTXg==</a>			

**Forma y plazo de pago:** Tras conformidad de factura, pudiendo realizarse un pago único o pagos fraccionados.

Aplicación presupuestaria: 61020000 G/411B/ 22100

Con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2022.

La presentación de la factura se realizará mediante factura electrónica con los siguientes datos:

**Servicio de Salud de Castilla – La Mancha (SESCAM)**

*ORGANISMO: Servicio de Salud de Castilla – La Mancha (SESCAM)*

*DENOMINACIÓN: Secretaría General*

*OFICINA CONTABLE: A08014327 Intervención General*

*ÓRGANO GESTOR: A08015062 Secretaría General*


*UNIDAD TRAMITADORA: A08015062 Secretaría General*

El plazo de garantía es el previsto en la LCSP y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Al tratarse de un contrato de emergencia, no es precisa la formalización del mismo.

Toledo, a fecha de la firma electrónica

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HwF5cahKIy/gtk65zMnTXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	20/01/2022 13:16:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/HwF5cahKIy/gtk65zMnTXg==">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/HwF5cahKIy/gtk65zMnTXg==</a>			